



La Guardia Civil sancionó por exceso de velocidad al 8,46% de los 16.830 vehículos controlados durante la pasada Semana Santa

- La campaña especial se desarrolló entre el 17 y el 23 de abril y coincidió con la Operación Especial Semana Santa de la DGT

Murcia, 26 de abril de 2017. La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil sancionó a 1.424 conductores entre los 16.830 controles realizados durante la campaña de velocidad que tuvo lugar entre el 17 y el 23 de abril, coincidiendo con la Operación Especial de Semana Santa. La cifra de sancionados representa un 8,46% del total, inferior al 9,64% registrado en el último dispositivo de estas características desarrollado el pasado mes de agosto.

A esta campaña se adhirieron los ayuntamientos de **Abarán, Águilas, Cartagena, La Unión, Murcia y San Pedro del Pinatar**, aunque los resultados de los controles efectuados por las respectivas policías locales están pendientes de ser comunicados a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

La Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de la Circulación fija la normativa aplicable a los límites genéricos y específicos de velocidad, velocidad en adelantamiento y distancias entre vehículos. El incumplimiento de estas normas está tipificado como infracción grave o muy grave, sancionadas con multas de 100 a 600 euros, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

CORREO ELECTRONICO

julio.jorquera@correo.gob.es

Página 1 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

http://www.seat.mpr.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/murcia/actualidad/notas_de_prensa.html

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

AVENIDA TENIENTE FLORESTA, S/N
30.071 MURCIA
TEL: 968 989 108 /107



@DelegGobMurcia

Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad

Infracción sobre exceso de velocidad captado por cinemómetro

Limite	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	Multa	Puntos	
Exceso velocidad	Grave	31	41	51	61	71	81	91	101	111	121	100	-
		50	60	70	90	100	110	120	130	140	150		
		51	61	71	91	101	111	121	131	141	151	300	2
		60	70	80	110	120	130	140	150	160	170		
		61	71	81	111	121	131	141	151	161	171	400	4
	70	80	90	120	130	140	150	160	170	180			
	71	81	91	121	131	141	151	161	171	181	500	6	
	80	90	100	130	140	150	160	170	180	190			
	Muy grave	81	91	101	131	141	151	161	171	181	191	600	6

El artículo 379 del Código Penal estipula que “el que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, a la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años”.

Además, el sistema de Permiso por Puntos contempla la pérdida entre 2 y 6 puntos por este tipo de infracción dependiendo del exceso de velocidad cometido. Desde que se puso en marcha la Ley de Permiso por puntos, más de un 40% de las sanciones y más de un 48% de los puntos detraídos lo han sido por exceso de velocidad.

CORREO ELECTRONICO

julio.jorquera@correo.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

http://www.seat.mpr.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/murcia/actualidad/notas_de_prensa.html

Página 2 de 2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

AVENIDA TENIENTE FLORESTA, S/N
30.071 MURCIA
TEL: 968 989 108 /107



[@DelegGobMurcia](https://twitter.com/DelegGobMurcia)